

do. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes al menor W.B., podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, de Almería, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 31 de mayo de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 31.5.04, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Fatna Kinini, sobre Acuerdo de Inicio de Procedimiento de constitución de acogimiento familiar preadoptivo de fecha 27 de mayo de 2004, Expte. 98/04, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes al menor M.K., podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, de Almería, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 31 de mayo de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 28 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2000/41/0347 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente.

Núm. Expte.: 2000/41/0347.

Nombre y apellidos: Don Emilio Sánchez Murga. Doña M.^a del Mar Serrano Serrano.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Emilio Sánchez Murga y doña M.^a del Mar Serrano Serrano en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 28 de mayo de 2004, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2000/41/0347, dictó resolución declarando la situación legal de desamparo del menor E.S.S., asumiendo la tutela del mismo por ministerio de la ley y constituyendo el acogimiento familiar permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, don Emilio Sánchez Murga y doña M.^a del Mar Serrano Serrano, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.^a planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes

de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 28 de mayo de 2004.- El Presidente, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 4 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de junio de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Martínez Padilla, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de junio de 2004, a favor de la menor E.M.^aM.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 4 de junio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda el traslado del menor J.D.P.G. nacido el día 7.5.86. (Expte. D-87/97).

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

Trasladar al menor J.D.P.G. desde el Centro de Protección «Proyecto Don Bosco», perteneciente a la Asociación «Proyecto Don Bosco» de Córdoba, cuya dirección cesa en el ejercicio de su guarda, al Centro de Promoción del Minusválido (PROMI) de Cabra (Córdoba), cuyo responsable ejercerá la guarda desde la fecha en que se haga efectivo dicho traslado, mediante el acogimiento residencial y con la vigilancia de esta Entidad Pública.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual corresponde, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de don José Luis Pavón Gómez, padre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 24 de mayo de 2004.- El Presidente, Manuel Sánchez Jurado.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/197/G.C/CAZ.

Núm. expte.: AL/2004/197/G.C/CAZ.

Interesado: Don José Rivera Rodríguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2004/197/G.C/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/197/G.C/CAZ.

Interesado: Don José Rivera Rodríguez.

DNI: 27524977.

Infracción: Grave según el art. 77.9 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa de 601 hasta 4.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 7 de mayo de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

EDICTO

Con fecha 17 de junio de 2004, el Ilmo. Sr. Alcalde ha dictado Decreto del siguiente tenor literal:

«Considerando que el puesto de Jefe de Policía Local puede proveerse mediante el sistema de libre designación entre funcionarios adscritos a la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o Administración Local.

Considerando que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 25 de mayo de 2003, acordó la modificación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo creándose una plaza de Oficial de Policía.

Resultando que dicho puesto no está en la actualidad provisto de forma definitiva, siendo de interés para esta Corporación su cobertura debido a la relevancia de las funciones que tiene encomendadas como máximo responsable del Cuerpo de Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia de esta Alcaldía.

De conformidad con lo previsto en el art. 12 de la Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, y el art. 36 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y, en uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 21,

RESUELVO

Primero. Aprobar las Bases para la provisión por libre designación del puesto de Jefe del Cuerpo de Policía Local de Jimena de la Frontera.

BASES PARA LA PROVISION POR LIBRE DESIGNACION DEL PUESTO DE OFICIAL JEFE DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE JIMENA DE LA FRONTERA

Primera. Convocatoria.

Se convoca para la provisión por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo incluido en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera que se relaciona:

- Denominación del puesto de trabajo: Jefe del Cuerpo de Policía de Jimena Fra.
- Categoría del puesto de trabajo: Oficial.
- Nivel de complemento de destino: 18.
- Complemento específico: 5.324,80 € (G); 297,00 € (S).
- Tipo de puesto: Singularizado.
- Adscripción: Funcionario. Administración del Estado, Autónoma o Local.
- Grupo: C (Titulación: Bachiller o equivalente).
- Escala: Administración Especial.

Segunda. Funciones.

Realizará aquellas funciones propias del puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local según lo establecido en la legislación vigente, así como aquellas otras descritas en la relación de puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento para dicho puesto.

Tercera. Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los aspirantes deberán ostentar la condición de funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Jimena de la Frontera o bien, de otros Cuerpos de Policías Locales o de otros Cuerpos y